



CONTRALORÍA
DE BOGOTÁ, D.C.

"Por un control fiscal efectivo y transparente"

INFORME VISITA FISCAL

DIRECCIÓN SECTOR HÁBITAT Y SERVICIOS PÚBLICOS

EMPRESA DE ACUEDUCTO Y ALCANTARILLADO DE BOGOTA - ESP - EAAB

**PLAN DE AUDITORÍA DISTRITAL 2012
CICLO: II**

AGOSTO DE 2012

www.contraloriabogota.gov.co

Cra. 32A No. 26A-10
PBX 3358888

**INFORME VISITA FISCAL A LA EMPRESA DE ACUEDUCTO Y ALCANTARILLADO
DE BOGOTA – EAAB ESP**

Contralor de Bogotá

Diego Ardila Medina

Contralor Auxiliar

Ligia Inés Botero Mejía

Directora Sectorial

María del Pilar Guerra Martínez

Subdirector Fiscalización

Javier Alejandro Castro Gutiérrez

Equipo de Auditoría

Oscar Gustavo Vargas Jiménez



CONTRALORÍA
DE BOGOTÁ, D.C.

"Por un control fiscal efectivo y transparente"

TABLA DE CONTENIDO

1. ANALISIS DE LA INFORMACIÓN.....	4
2. RESULTADOS OBTENIDOS.....	6



CONTRALORÍA
DE BOGOTÁ, D.C.

“Por un control fiscal efectivo y transparente”

1. ANÁLISIS DE LA INFORMACIÓN

En cumplimiento de la Resolución 014 del 15 de junio de 2012 y en desarrollo del Plan de Auditoría Distrital- PAD- 2012, Ciclo II, se adelantó visita fiscal en la Empresa de Acueducto y Alcantarillado de Bogotá – ESP - EAAB, con el objetivo de realizar seguimiento a la información presentada en medios de comunicación por parte los Concejales del Distrito Capital, referente al reconocimiento de Gastos de Representación al Gerente General de la Empresa de Acueducto y Alcantarillado de Bogotá - EAAB, y el cual fue autorizado por la Junta Directiva el 15 de febrero de 2012.

En la visita se procedió a verificar en cada una de las dependencias encargadas de la toma de decisiones y/o involucradas en la aprobación y ejecución de dicho incremento, para determinar, si este se dio bajo los principios de legalidad establecida en las normas establecidas para tal fin.

Una vez aprobado el Plan de Trabajo correspondiente, para el desarrollo de la visita fiscal, el equipo auditor, practicó las siguientes pruebas de auditoría:

- Entrevista en la Gerencia Jurídica y a la Dirección de Gestión de Compensaciones Dependencias con delegación de la Gerencia General para atender la visita.
- Verificación de los documentos presentados por la Administración.
- Diligenciamiento del Acta de Visita Fiscal para registro de las pruebas de auditoría.

Se verificaron los siguientes documentos, soporte para el reconocimiento de Gastos de Representación para el Gerente General:

- El Dr. Carlos Eduardo Gutiérrez Noguera, Gerente Corporativo de la EAAB, solicita concepto técnico al Departamento Administrativo del Servicios Civil Distrital para fijar gastos de representación para el Cargo de Gerente General código 050, grado 02 y para tal fin anexa justificación sobre la solicitud.
- El Departamento Administrativo del Servicio Civil Distrital mediante oficio No. 0317 de febrero 13 de 2012 suscrito por su Director Dr. Cesar Augusto Manrique Soacha, da respuesta a solicitud del Dr. Eduardo Carlos Gutiérrez Noguera Gerente Corporativo de la EAAB, sobre *“solicitud concepto de viabilidad*



CONTRALORÍA
DE BOGOTÁ, D.C.

“Por un control fiscal efectivo y transparente”

de gastos de representación”, y en el cual emite concepto técnico de favorabilidad, circunscrito al cumplimiento de los establecido en el Decreto 1048 de 2011, para fijar los gastos de representación del Gerente General código 050, grado 02 , en el 50% de la asignación básica mensual” .

- La Dirección Distrital de Presupuesto de la Secretaria de Hacienda Distrital emite concepto Técnico Financiero, de conformidad a solicitud del Dr. Eduardo Carlos Gutiérrez Noguera Gerente Corporativo de la EAAB; *“para la asignación de los gastos de representación para el Gerente General de la EAAB – entidad descentralizada Código 050-02 en un porcentaje del cincuenta por ciento (50%) de su asignación básica mensual en cumplimiento del artículo 14 del Decreto 669 de 2011”.*
- La Junta Directiva de la EAAB mediante Acta No. 2472 de febrero 15 de 2012, en la cual asistieron los siguientes representante: Gustavo Petro Urrego Alcalde Mayor de Bogotá D.C., Eduardo Noriega de la Hoz Secretario General de la Alcaldía Mayor de Bogotá, María Mercedes Maldonado Copello Secretaria Distrital de Planeación, Carlos García Botero Gerente General de Transmilenio, Alberto José Merlano Asesor Alcaldía Mayor de Bogotá, Percy Oyola Paloma Representante Sector Labora, Emma Delgado Rodríguez, Roberto Parra Borrego y Víctor Julio Carrero Muñoz Vocales de Control. En la presente Acta en el numeral 6.5 Proposiciones el Dr. Alberto Merlano propone: *“reconocer al Gerente General, en su calidad de representante legal de la EAAB-ESP, un porcentaje sobre la asignación básica mensual a título de Gastos de Representación, teniendo en cuenta las expensas en que debe incurrir para el desarrollo de la actividades propias de su cargo y el ejercicio de sus funciones”.*

De conformidad a la discusión de la propuesta presentada la Junta Directiva de manera unánime aprueba el texto propuesto de proyecto de acuerdo de Junta Directiva y el cual se emite el mismo día 15 de febrero como Acuerdo No. 1.

El artículo 10ª Funciones de la Junta Directiva en su literal m.) Establece: *“Adoptar los salarios y emolumentos de los empleados públicos de la entidad”.*

- La empresa sustenta dicha determinación en la facultad del Decreto No. 1042 de 1978 *“Por el cual se establece el sistema de nomenclatura y clasificación de los empleos de los ministerios, departamentos administrativos, superintendencias, establecimientos públicos y unidades administrativas especiales del orden nacional, se fijan las escalas de remuneración correspondientes a dichos empleos y se dictan otras disposiciones”,* que en su artículo 43 determina los gastos de representación para la rama ejecutiva *“Los empleos correspondientes al nivel directivo tendrán gastos de representación mensual en la cuantía que para cada denominación se determine en decreto especial.*



CONTRALORÍA
DE BOGOTÁ, D.C.

“Por un control fiscal efectivo y transparente”

- Con el objeto de determinar si el incremento en Gasto de Representación otorgado al Gerente General, no supera los ingresos del Alcalde Mayor de Bogotá, la empresa invoco el Decreto No. 0148 de abril de 2011 del Departamento Administrativo de la Función Pública *“Por el cual se fijan los límites máximos de los Gobernadores, Alcaldes y empleados públicos de las entidades territoriales y se dictan disposiciones en materia prestacional”*, en su artículo 8 que determina: *“ Ningún empleado público de las entidades territoriales podrá recibir una asignación básica mensual superior a los límites máximos establecidos en el artículo 7 del presente Decreto. En todo caso, ningún empleado público de las entidades territoriales podrá devengar una remuneración total mensual superior a la que le corresponde por todo concepto al Gobernador o Alcalde respectivo”*, la administración anexa certificación suscrita por la Subdirectora de Talento Humano de la Secretaria General de la Alcaldía Mayor de Bogotá de febrero 15 de 2012.

De igual forma y de conformidad a la actualización de los límites máximos salariales a partir del 1 de enero de 2012, establecido en el Decreto No. 840 de abril 25 de 2012 del Departamento Administrativo de la Función Pública, presenta certificación del Subdirector de Talento Humano de la Secretaria General de la Alcaldía Mayor de Bogotá D.C., sobre los límites máximos salarial mensual del Alcalde Mayor de Bogotá y certificación salarial del Gerente General Grado 2 de la EAAB.

- La Dirección Hábitat y Servicios Públicos mediante oficio No.2-20012-14063 de agosto de de 2012 y la Dirección de Gobierno No. 2-2012-14195 de agosto 3 de 2012, solicitan certificación de los valores devengados totales mensuales del Gerente General de la EAAB y el Alcalde Mayor de Bogotá respectivamente. La EAAB-ESP presentó relación de los factores salariales mensuales y totales anuales de lo devengado y por percibir durante los meses de enero a diciembre de 2012 del Gerente General y la Secretaria General de la Alcaldía Mayor presentó relación de los factores salariales mensuales entre los enero a junio de los devengado por el Alcalde Mayor de Bogotá.

2. RESULTADOS OBTENIDOS

De conformidad a lo establecido en el Decreto Nacional No. 1042 de 1978 *“Por el cual se establece el sistema de nomenclatura y clasificación de los empleos de los ministerios, departamentos administrativos, superintendencias, establecimientos públicos y unidades administrativas especiales del orden nacional, se fijan las escalas de remuneración correspondientes a dichos empleos y se dictan otras disposiciones”* y en especial lo establecido en el artículo 43 donde se determina los gastos de representación para la rama ejecutiva *“Los empleos correspondientes al nivel directivo*

www.contraloriabogota.gov.co

Cra. 32A No. 26A-10

PBX 3358888



CONTRALORÍA
DE BOGOTÁ, D.C.

“Por un control fiscal efectivo y transparente”

tendrán gastos de representación mensual en la cuantía que para cada denominación se determine en decreto especial”, la Junta Directiva de la empresa facultada por su Acuerdo No. 11 de 2011 por el cual aprobó el marco estatutario de la EAAB y en especial lo determinado en el literal m) del artículo 10 por el cual faculta el adoptar los salarios y emolumentos de los empleados públicos de la entidad, reconoce el en cargo de Gerente General Código 050 Grado 02 Gastos de Representación los cuales constituyen el 50% de la asignación básica mensual.

Igualmente se evidencia que en cumplimiento del Decreto Distrital No. 669 de 2011 *“Por el cual se liquida el presupuesto Anual de Rentas e Ingresos y Gastos e Inversión de Bogotá, Distrito Capital, para la vigencia comprendida entre el 1ª de enero y el 31 de diciembre de 2012”*, presentó viabilidad financiera expedida por la Secretaría Distrital de Hacienda- Dirección Distrital de Presupuesto y Viabilidad técnica expedida por el Departamento Administrativo del Servicio Civil Distrital.

Respecto a los límites máximos salariales, la empresa invocó los Decretos del Departamento Administrativo de la Función Pública números 1048 de abril de 2011 y 0840 de abril de 2012 los cuales en su artículo 8 establece: *“Ningún empleado público de las entidades territoriales podrá recibir una asignación básica mensual superior a los límites máximos establecidos en el artículo 7 del presente Decreto. En todo caso, ningún empleado público de las entidades territoriales podrá devengar una remuneración total mensual superior a la que le corresponde por todo concepto al Gobernador o Alcalde respectivo”*.

Igualmente, de conformidad con la información solicitada por la Dirección de Hábitat y Servicios Públicos mediante oficio No.2-20012-14063 de agosto de 2012 y la Dirección de Gobierno No. 2-2012-14195 de agosto 3 de 2012, referente a certificación de los valores devengados totales mensuales del Gerente General de la EAAB y el Alcalde Mayor de Bogotá respectivamente, se observó:

La EAAB-ESP, a través de la Dirección Gestión Compensaciones, certifico mes a mes para la vigencia 2012, relación de los factores salariales mensuales (sueldo), gastos de representación, prima técnica) y factores salariales anuales como son (bonificación anual de servicios, vacaciones, prima de vacaciones, bonificación de recreación, prima de navidad y cesantías), para los meses de enero a diciembre de 2012 del Gerente General.

Para el análisis y comparación salarial se relaciona los meses de enero a junio de 2012, así:



CONTRALORÍA
DE BOGOTÁ, D.C.

“Por un control fiscal efectivo y transparente”

TABLA No. 1
TOTAL DEVENGADO GERENTE GENERAL EAAB – ESP – PRIMER SEMESTRE 2012

Valores en pesos corrientes de 2012

FACTORES	ENERO	FEBRERO	MARZO	ABRIL	MAYO	JUNIO
SUELDO	9.808.190	9.808.190	9.808.190	9.808.190	9.808.190	9.808.190
GASTOS REPRESENTACION	0	1.471.229	4.904.095	4.904.095	4.904.095	4.904.095
PRIMA TECNICA	4.904.095	4.904.095	4.904.095	4.904.095	4.904.095	4.904.095
BONIFICACION ANUAL SERVICIOS	286.072	286.072	286.072	286.072	286.072	286.072
VACACIONES	408.675	408.675	408.675	408.675	408.675	408.675
PRIMA DE VACACIONES	863.325	863.325	863.325	863.325	863.325	863.325
BONIFICACIÓN DE RECREACION	54.490	54.490	54.490	54.490	54.490	54.490
PRIMA SEMESTRAL	817.349	817.349	817.349	817.349	817.349	817.349
PRIMA NAVIDAD	1.798.594	1.798.594	1.798.594	1.798.594	1.798.594	1.798.594
CESANTIAS	1.948.477	1.948.477	1.948.477	1.948.477	1.948.477	1.948.477
TOTAL	20.889.267*	22.360.496*	25.793.362	25.793.362	25.793.362	25.793.362

FUENTE: CERTIFICACIÓN DE LA DIRECCION GESTION COMPENSACIONES –EAAB

*Las columnas enero - febrero presentan inconsistencia referente al valor reportado así: 25.793.362 y 25.793.362

A su vez la Secretaria General de la Alcaldía Mayor reportó relación de los factores salariales mensuales (asignación básica mensual, gastos de representación, prima técnica y bonificación de dirección) para los meses de enero a junio de 2012, de lo devengado por el Alcalde Mayor de Bogotá, así:

TABLA No. 2
TOTAL DEVENGADO ALCALDE MAYOR – PRIMER SEMESTRE 2012

Valores en pesos corrientes de 2012

FACTORES	ENERO	FEBRERO	MARZO	ABRIL	MAYO	JUNIO
ASIGNACIÓN BASICA MENSUAL	7.310.232	7.310.232	7.310.232	7.310.232	7.675.744	7.675.744
GASTOS REPRESENTACION	3.655.116	3.655.116	3.655.116	3.655.116	3.837.872	3.837.872
PRIMA TECNICA	5.482.674	5.482.674	5.482.674	5.482.674	5.756.808	5.756.808
BONIFICACION DE DIRECCION				14.620.464		
RETROACTIVO ASIGNACIÓN BÁSICA MENSUAL					1.462.048	
REOTROACTIVO GASTOS DE REPRESENTACION					731.024	
RETROACTIVO PRIMA TECNICA					1.096.536	
RETROACTIVO BONIFICACION DE DIRECCIÓN					731.024	
PRIMA SEMESTRAL						21.300.190
TOTAL	16.448.022	16.448.022	16.448.022	31.068.486	21.291.056	38.570.614

FUENTE: CERTIFICACION SUBDIRECCION DE TALENTO HUMANO SECRETARIA GENERAL ALCALDIA MAYOR

Con el objeto de efectuar un comparativo entre lo devengado mensualmente por el Gerente General de la EAAB-ESP y el Alcalde Mayor de Bogotá, retiramos los factores anuales e incluimos los factores básicos mensuales reportados:

TABLA No. 3
COMPARATIVO INGRESO MENSUAL GERENTE GENERAL Y ALCALDE MAYOR PRIMER SEMESTRE DE 2012

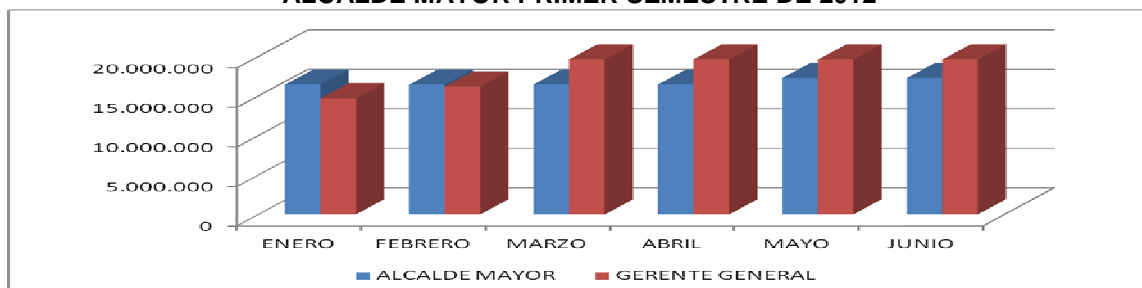
Valores en pesos corrientes de 2012

FACTORES	ENERO			FEBRERO			MARZO		
	GERENTE	ALCALDE	DIFERENCIA	GERENTE	ALCALDE	DIFERENCIA	GERENTE	ALCALDE	DIFERENCIA
SUELDO	9.808.190	7.310.232	2.497.958	9.808.190	7.310.232	2.497.958	9.808.190	7.310.232	2.497.958
GASTOS REPRESENTACION	0	3.655.116	-3.655.116	1.471.229	3.655.116	-2.183.887	4.904.095	3.655.116	1.248.979
PRIMA TECNICA	4.904.095	5.482.674	-578.579	4.904.095	5.482.674	-578.579	4.904.095	5.482.674	-578.579
TOTAL	14.712.285	16.448.022	-1.735.737	16.183.514	16.448.022	-264.508	19.616.380	16.448.022	3.168.358

FACTORES	ABRIL			MAYO			JUNIO		
	GERENTE	ALCALDE	DIFERENCIA	GERENTE	ALCALDE	DIFERENCIA	GERENTE	ALCALDE	DIFERENCIA
SUELDO	9.808.190	7.310.232	2.497.958	9.808.190	7.675.744	2.132.446	9.808.190	7.675.744	2.132.446
GASTOS REPRESENTACION	4.904.095	3.655.116	1.248.979	4.904.095	3.837.872	1.066.223	4.904.095	3.837.872	1.066.223
PRIMA TECNICA	4.904.095	5.482.674	-578.579	4.904.095	5.756.808	-852.713	4.904.095	5.756.808	-852.713
TOTAL	19.616.380	16.448.022	3.168.358	19.616.380	17.270.424	2.345.956	19.616.380	17.270.424	2.345.956

FUENTE: CERTIFICACIÓN DE LA DIRECCION GESTION COMPENSACIONES –EAAB - FUENTE: CERTIFICACION SUBDIRECCION DE TALENTO HUMANO SECRETARIA GENERAL ALCALDIA MAYOR

PRESENTACION GRAFICA COMPARATIVO INGRESO MENSUAL GERENTE GENERAL Y ALCALDE MAYOR PRIMER SEMESTRE DE 2012



FUENTE: CERTIFICACIÓN DE LA DIRECCION GESTION COMPENSACIONES –EAAB - FUENTE: CERTIFICACION SUBDIRECCION DE TALENTO HUMANO SECRETARIA GENERAL ALCALDIA MAYOR

GRAFICA No. 1

Efectuada la comparación los tres factores básicos entre lo devengado por el Gerente General y Alcalde Mayor de Bogotá mensualmente, se encontró que durante el primer semestre de 2012 la asignación básica mensual del Gerente General es superior a la del Alcalde Mayor, sin embargo esta Contraloría considera necesario solicitar aclaración y/o interpretación en lo establecidos en el Decreto Nacional No. 0840 de abril 25 de 2012 emanado del Departamento

“Por un control fiscal efectivo y transparente”

Administrativo de la Función Pública en su artículo 8 que determina: *“Ningún empleado público de las entidades territoriales podrá percibir una asignación básica superior a los límites máximos establecidos en el artículo 7ª del presente Decreto. En todo caso, ningún empleado público de las entidades territoriales podrá devengar una remuneración total mensual superior a la que corresponde por todo concepto al Gobernador o Alcalde respectivo”*. (Subrayado nuestro).

Si la interpretación de la anterior norma, en lo que corresponden a la remuneración total mensual en todo concepto, conciernen a lo total devengado anual distribuido en doce meses, se deduce que la asignación del Alcalde Mayor, superaría la del Gerente General de la EAAB.